

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE "Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)"
---	--

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>TIPO:</b>	Concurso Privado	Nº 262/9-0001-CPR23
<b>CLASE:</b>	SIN CLASE	
<b>MODALIDAD:</b>	SIN MODALIDAD	
<b>Expediente Nº:</b>	EX-2023-88200089- -APN-DAFYPP#MAD	

### Rubro Comercial:

SERV. PROFESIONALES Y COMERCIAL

### Objeto de la contratación:

Output: 2.2.1 Mar Chiquita. Servicio de Consultoría, en el marco del **"Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)**

<b>Costo del pliego</b>	Sin valor
-------------------------	-----------

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.**

El Organismo que promueve la presente contratación es el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** con CUIT N° 30-70992597-7 a través del Proyecto: “**Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)**”, y en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará, el nombre y/o el Organismo Contratante y/o el Organismo,

### **ARTÍCULO 2: OBJETO.**

El objeto de la presente contratación es el diseño y la realización de la documentación técnica necesaria previo el llamado a licitación para la construcción de un Centro de Interpretación con criterios de sustentabilidad ambiental, social y económica en localidad de Mar Chiquita, próxima a la Reserva Provincial de Biosfera Mar Chiquita en la Provincia de Buenos Aires. Se complementa acciones acciones a realizar en la región con el objetivo de fortalecer la conservación de la biodiversidad y el turismo sostenible en un área de notable valor natural y de numerosos servicios ecosistémicos.

### **ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.
- c) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.
- d) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.
- e) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, resultan de aplicación: la Ley 27.437 de Compre argentino y desarrollo de proveedores y normas complementarias, la Ley N° 25.300 y el Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001,

ambas de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y la Ley N° 22.431 de protección integral de los discapacitados, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 312/10 y sus normas complementarias, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y la Orden de Compra o el Contrato, que serán consideradas parte integrante del contrato.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

1. El Decreto Delegado N° 1.023/01, con sus modificatorios y complementarios.
2. El Decreto N° 1.030/16, con sus modificatorios y complementarios.
3. El Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/16 y sus modificatorios.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/16 y sus modificatorios.
5. Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65 /16 y sus modificatorios.
6. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
7. La Oferta presentada
8. Las muestras que se hubieren acompañado
9. La Adjudicación.
10. La Orden de Compra.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

Toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (COMPR.AR), ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibile y desestimada.

El domicilio físico especial o el domicilio electrónico especial declarados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), serán válidos para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección del contratista, durante la etapa de ejecución contractual, durante los procedimientos para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones y para cualquier trámite que se realice en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

#### **ARTÍCULO 4: ADQUISICIÓN, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (COMPR.AR). Para presentar ofertas se podrá adquirir el mismo en dicho sitio de internet sin costo alguno.

**Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta SIETE (7) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

**Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego.** El Organismo contratante podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet COMPR.AR.

Las Circulares Aclaratorias se difundirán por medio del sistema COMPR.AR con un mínimo de DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares Modificadorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con al menos UN (1) día de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

En caso de modificarse las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se cumplirá con la antelación mínima de difusión que establece la norma para el tipo de proceso, fijándose una nueva fecha de apertura si fuera necesario.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Asimismo, las consultas sobre cuestiones administrativas posteriores a la apertura o pedido de vista de las ofertas deberán remitirse al correo [diprofexadqui@ambiente.gob.ar](mailto:diprofexadqui@ambiente.gob.ar)

## **ARTÍCULO 5: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA.**

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema COMPR.AR, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también los del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorias y complementarias. Asimismo, se deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos requeridos (en soporte electrónico o físico, según se solicite). **Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio del sistema COMPR.AR, sin excepción.**

En los casos de corresponder la presentación de documentación física y/o muestras se deberán entregar en sobre o paquete cerrado con identificación del procedimiento de selección y los datos del oferente, en la Mesa General de Entradas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de lunes a viernes de 10 a 16 hs, indicando en el sobre que la documentación deberá remitirse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS, identificando el procedimiento de selección, hasta el día y hora de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

## **ARTÍCULO 6: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

La oferta deberá contener todos los requisitos y cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.

## **ARTÍCULO 7: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

### **Requisitos Económicos y Financieros**

## **7.1. COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán cotizar todos los lotes solicitados completando el formulario de la planilla de cotización generado por el sistema COMPR.AR, consignando el precio unitario en moneda nacional.

Asimismo, deberá detallar la cotización de cada ítem del renglón por separado.

Deberán cotizarse el renglón completo, no permitiéndose ofertas parciales

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el presente requerimiento resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Requisitos Administrativos

## **7.2. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL:**

**Obligaciones Tributarias y previsionales (AFIP).** El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará la existencia de deudas tributarias o previsionales de los oferentes a través de los Sistemas implementados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS mediante Resolución General 4.164/17, a los fines de constatar que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL).** El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará la existencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), a los fines de constatar que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).** El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará que los oferentes se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores. Quienes estén exceptuados de estar inscriptos en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción, para lo cual deberán ingresar al sistema

COMPR.AR y completar la información requerida de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 64 del 27 de septiembre de 2016.

### **7.3. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO N° 202/17.**

Los oferentes deberán presentar la Declaración Jurada de Intereses mediante la cual declaren si se encuentran o no alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, dicha Declaración alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Asimismo, si el interesado en participar es un FIDEICOMISO, la misma deberá ser suscripta por el FIDUCIARIO, FIDUCIANTES y BENEFICIARIOS.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 11/17 de la SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como ANEXO al presente Pliego, el cual deberá ser adjuntado a la oferta correspondiente.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia de decisión sobre la presente contratación:

- Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Juan Cabandié (D.N.I. N° 18.842.578)
- Subsecretario de Gestión Administrativa: Joaquín Larrañaga (DNI. N° 29.984.867)
- Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional: Martín Illescas (D.N.I. 31.464.686).

### **7.4. PACTO DE INTEGRIDAD.**

Los oferentes deberán presentar firmado el Pacto de Integridad, que se encuentra incorporado como ANEXO al presente Pliego, a fin de cumplimentar con lo establecido en el Decreto N° 202/17, el Anexo II de la Resolución 11/17 y demás leyes aplicables.

### **7.5 DOCUMENTACIÓN RESTANTE.**

7.5.1. “Declaración Jurada de Cumplimiento del Decreto N° 312/10” en la cual se manifieste que

de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010, incorporada como ANEXO al presente.

7.5.2. “Declaración Jurada, Compre Trabajo Argentino” y “Declaración Jurada de Oferta Nacional”. A los fines de acreditar el origen de los bienes, los/las oferentes de bienes de origen nacional, en los términos del primer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27.437, los artículos 10 a 12 del Anexo al Decreto N° 800/18 y el artículo 4° de la Resolución N° 91/18 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y su modificatoria, deberán completar y presentar la totalidad del formulario de DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL de conformidad con el Anexo del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también a través de la plataforma COMPR.AR para cada bien cotizado.

La falta de presentación o la presentación en forma incompleta y/o defectuosa de la mencionada Declaración Jurada y los requisitos establecidos, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cuando el/la oferente que hubiere resultado cocontratante en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 27.437, no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder

A los fines de lo establecido en el artículo 34 del Anexo al Decreto N° 800/18, la autoridad de aplicación, podrá realizar auditorías con la finalidad de establecer la veracidad de las DECLARACIONES JURADAS DE CONTENIDO NACIONAL DE BIEN en los términos del artículo 5° de la Ley N° 27.437 y de los artículos 12 a 14 del Anexo al Decreto N° 800/18, o del que en un futuro lo reemplace.

Los incumplimientos serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 27.437.

7.5.3. En caso de que el oferente sea una PyME, para acceder a las preferencias previstas en la Ley N° 25.300, sus normas aclaratorias, complementarias y modificatorias, deberá demostrar tal

condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite.

La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura y se incorporará a la oferta en formato electrónico. Cabe destacar que, de resultar pertinente, este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE podrá solicitar la presentación de la misma en formato papel.

También, a los fines de acreditación de la condición PyME, será válido informar el N° de TRANSACCIÓN que se obtiene al registrarse como PyME en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a fin de que la jurisdicción pueda validar el Certificado PyME en el siguiente enlace: <https://pyme.produccion.gob.ar/certificado>.

7.5.4. Deberá informar si cuenta con un Programa de Integridad adecuada conforme los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidad Penal N° 27.401. Dicho Programa será requisito necesario para resultar adjudicado en caso de que, por el monto total de adjudicación, resulte competente para dictar el acto de adjudicación el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7.5.5. La restante información y/o documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

## **7.6 CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.**

Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

## **ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 6° de la Disposición ONC N° 63/16.

## **ARTÍCULO 9: CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario conforme lo estipulado en el artículo 3° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio COMPR.AR.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS. PERÍODO DE VISTA.**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR en la hora y fecha establecidas en el presente. El acta de apertura de ofertas se generará en forma electrónica y automática.

Las ofertas serán exhibidas en formato digital a través del sistema COMPR.AR por el término de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto en el que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

#### **ARTÍCULO 11: GARANTÍAS.**

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 deberán constituirse en moneda nacional y deberá estar a nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (CUIT N° 30-70992597-7) Proyecto denominado Ciudades Sostenibles Argentina GEF 7, pagadero en San Martín 451/459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías se encuentran previstas en el artículo 80 del Decreto N° 1030/16.

La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS deberá realizar el cotejo de los datos de las pólizas electrónicas y del estado de las mismas en el sitio COMPR.AR, de conformidad con lo establecido en la Comunicación ONC N° 139/19.

**Garantía de mantenimiento de oferta.** Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del precio ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En caso de que se haya constituido a través de una póliza electrónica y el oferente la haya individualizado en su oferta brindando los datos requeridos, pero no resulte posible realizar el cotejo de los datos de los documentos generados o del estado de la póliza, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS intimará al oferente a que presente, en el término de DOS (2) días, la constancia pertinente a fin de acreditar que la póliza electrónica fue emitida en forma previa al acto de apertura, bajo apercibimiento de incurrir en la causal de inadmisibilidad del artículo 66 inciso k) del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

**Garantía de cumplimiento del contrato.** El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del total adjudicado, dentro del plazo de CINCO (5) días

de recibida la orden de compra.

**Contragarantía.** El adjudicatario deberá presentar la garantía una vez perfeccionada la Orden de Compra por el equivalente al monto total que se pagará como anticipo según artículo 78 inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

La presentación de la contragarantía es requisito ineludible para el pago del adelanto de la Orden de Compra.

**Garantía de impugnación del dictamen de evaluación.** El oferente o interesado que impugne el Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberá integrar la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

A los efectos de la correcta interpretación en cuanto al monto de integración de la garantía de impugnación, deberá estarse a lo establecido por la Comunicación General ONC N° 4/20.

En caso de corresponder, toda documentación relativa a garantías deberá ser presentada en la Mesa General de Entradas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de lunes a viernes de 10 a 16 hs, indicando en el sobre que la documentación deberá remitirse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS, identificando el procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara mediante notificación fehaciente y en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Esta opción, podrá ser ejercida por los proponentes, una vez vencido el primer plazo establecido.

#### **ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

A los efectos se dará intervención a la Comisión Evaluadora creada a tal fin conforme al Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente pliego, siempre que no presenten ninguna de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Anexo al Decreto N° 1030/16, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir el cumplimiento de la presentación de toda la

documentación del oferente que fue requerida en el Pliego; los factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos particulares del mismo Pliego de Especificaciones Técnicas; y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, entendiéndose que cuando se trate de la compra de un bien o de la prestación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones acorde a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la UOC intimará a los/las oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de TRES (3) días adjuntando la información complementaria que sea necesaria para proceder a la evaluación de la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

La presente contratación será adjudicada a la oferta que, a sólo criterio de este Organismo, cumpliendo con todos los requerimientos económicos, financieros, administrativos y técnicos, resulte ser la más conveniente.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La adjudicación de todos los lotes se hará a un solo y único oferente y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar/> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar/> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

#### **ARTÍCULO 16. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El adjudicatario deberá proveer los servicios en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A los efectos de coordinar los servicios, deberán comunicarse con Eugenia Adriana Otero Girbal [eoteroqirbal@ambiente.gob.ar](mailto:eoteroqirbal@ambiente.gob.ar)

## **ARTÍCULO 17: PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y/o sanciones, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 102 y 106 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Penalidades.

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión
3. Inhabilitación

Las sanciones son aplicadas por el órgano Rector, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a la que se deberán remitir copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales se hubieren aplicado penalidades a los/las oferentes o co-contratantes.

## **ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN.**

La Comisión de Recepción recibirá los bienes y/o el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad definitiva de la recepción.

Asimismo, la unidad requirente y el área técnica en caso de corresponder, emitirán un informe en el cual dejará constancia si se cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la mencionada Comisión.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día

siguiente al de la entrega de los bienes o de cumplido el servicio, la cual será notificada al domicilio electrónico consignado en el sitio COMPR.AR.

En caso que la Comisión de Recepción no se expidiera el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad de acuerdo lo establece el artículo 89 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

#### **ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Las facturas correspondientes deberán ser expresadas en moneda nacional y remitidas de forma electrónica a la dirección de correo [diprofexadqui@ambiente.gob.ar](mailto:diprofexadqui@ambiente.gob.ar), adjuntando la constancia de recepción definitiva indicada en el artículo precedente.

Las facturas deberán reunir los requisitos que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación y el nombre del proyecto.
- el número de orden de compra.
- el mes facturado.
- el detalle del servicio prestado.
- el monto de IVA que incluye la factura.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE posee CUIT N° 3070992597-7, su carácter frente al IVA y GANANCIAS es de EXENTO. Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (Ej. Impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para el caso se establecen a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

El pago se tramitará una vez recibida la contragarantía y la factura emitida de acuerdo a lo que se

informa oportunamente. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

#### **ARTÍCULO 20: PERSONAL AFECTADO.**

El personal afectado a la presente contratación no tendrá vinculación laboral alguna con el Organismo. El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar ese personal como consecuencia de la ejecución del contrato objeto del presente.

El adjudicatario mantendrá indemne y a su costa al Organismo y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

En virtud de lo expuesto, el co-contratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

#### **ARTÍCULO 21: DOMICILIO CONSTITUIDO.**

El domicilio y correo electrónico consignados en el sitio COMPR.AR serán los constituidos para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen. Asimismo, se considerarán cumplidas, a sus efectos, todas las notificaciones que se efectúen y/o publiquen automáticamente mediante el sistema COMPR.AR.

#### **ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN.**

En caso de divergencia en la presente contratación, las partes se someten una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

<p>NOTA: Las presentes cláusulas particulares son complementarias a la normativa aplicable junto con el IF-2023-78273360-APN-DNCBYS#JGM pliego único de bases y condiciones generales del régimen de contrataciones de la administración nacional. La misma podrá ser consultada y descargada en forma gratuita de la página</p>
--

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### PROYECTO GEF7

**Output: 2.2.1.** Establecimiento de un centro de interpretación y educación ambiental en Mar Chiquita con altos estándares de eficiencia energética y aplicación de energías renovables.

#### Contexto

El Proyecto “Ciudades Sostenibles: inversiones integrales bajas en carbono y conservación en ciudades argentinas” (en adelante, el Proyecto “Ciudades Sostenibles”), es un proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que tiene por objetivo impulsar el desarrollo sostenible de ciudades argentinas, reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero, la degradación de las tierras y conservando la biodiversidad.

En el marco de dicho proyecto, se suscribió un acuerdo entre este Ministerio y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP su sigla en inglés) para desarrollar acciones que reduzcan las emisiones de carbono en tres ciudades argentinas (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ushuaia y Mar del Plata) y en 2 áreas metropolitanas (Mendoza y Salta). Conforme a ello y para cumplir el compromiso asumido, corresponde implementar las acciones estipuladas en el Proyecto “Ciudades Sostenibles”.

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es el diseño y la realización de la documentación técnica necesaria para el llamado a licitación para la construcción de un Centro de Interpretación con criterios de sustentabilidad ambiental, social y económica en localidad de Mar Chiquita, próxima a la Reserva Provincial de Biosfera Mar Chiquita en la Provincia de Buenos Aires. Este proyecto complementa otras acciones a realizar en la región con el objetivo de fortalecer la conservación de la biodiversidad y el turismo sostenible en un área de notable valor natural y de numerosos servicios ecosistémicos.

El objetivo de este producto es contar con toda la documentación técnica necesaria para la construcción de un edificio destinado a Centro de Interpretación y Educación ambiental dentro del ejido urbano del partido de Mar Chiquita con las siguientes características:

- El edificio cubrirá una superficie aproximada de entre 100 m<sup>2</sup> y 150 m<sup>2</sup> ubicado en un terreno de aproximadamente 7800 m<sup>2</sup>. (Ver planchetas en Anexo A1)
- El programa de necesidades incluye: una sala para proyecciones, sala de usos múltiples (exposición, reuniones vecinales y comunitarias, etc) una o dos oficinas, sanitarios y depósito. Incorpora también espacios semicubiertos y exteriores de uso como un mirador, pasarelas, pérgolas, etc. La versión final de este programa de necesidades será definida a partir de un proceso participativo con la comunidad local.
- El proyecto permitirá usos flexibles y el potencial crecimiento de su superficie cubierta a futuro.
- El diseño tanto de espacios interiores como exteriores incorporará estrategias bioclimáticas según corresponde a la región bioambiental IVd (IRAM 11.603) y criterios de sustentabilidad ambiental según se detalla en Anexo B.
- El diseño, la selección de sistemas constructivos, materiales y tecnologías priorizará el bajo impacto ambiental y la eficiencia en consumo de recursos en todas las etapas del ciclo de

vida del edificio con soluciones sencillas, adaptadas a las condiciones locales, de bajo costo de mantenimiento y replicables.

- El predio no cuenta con redes de agua potable, no cuenta con red cloacal ni con gas por red.
- En el Municipio de Mar Chiquita está autorizada la inyección a la red eléctrica del excedente producido por fuentes domiciliarias de energías renovables, como solar y eólica, recibiendo una compensación por ello.
- La incorporación de energías renovables (sistemas solares térmicos, fotovoltaicos y/o eólicos) tendrá el alcance que se defina oportunamente con los profesionales contratados, considerando que se cuenta con un presupuesto acotado y se requieren soluciones replicables y de bajo mantenimiento.

## 2. PRODUCTOS

Al formular su propuesta y durante la ejecución de la contratación los interesados deberán tener presente que todos los servicios, actividades y productos contemplados en las presentes especificaciones técnicas deberán ser realizados contemplando especialmente la perspectiva de género y diversidad; y las experiencias, conocimientos, necesidades y barreras que tienen las mujeres, las personas LGBTI+, las personas con discapacidad, las infancias, las personas mayores, representantes de barrios y comunidades locales, el sector privado (por ejemplo, comerciantes en zonas afectadas), los diferentes grupos étnicos y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Primará el enfoque interseccional con el objetivo de contribuir con la mejora de los procesos de implementación de políticas equitativas de desarrollo sostenible.

En la ejecución de la contratación, como parte de sus obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá desarrollar las siguientes tareas:

- 2.1. **Reuniones:** Participar de reuniones previas y durante todo el periodo de contratación con los equipos técnicos del Proyecto “Ciudades Sostenibles” y del Municipio de Mar Chiquita u otros actores convocados por el oferente (por ejemplo, actores locales relevantes en el marco de procesos participativos del proyecto). Estas reuniones podrán ser virtuales. De cada reunión se preparará un acta donde se detallarán los puntos tratados y los acuerdos alcanzados.
- 2.2. **Visita al predio:** Realizar una visita técnica al terreno ubicado en la ciudad de Mar Chiquita en fecha a determinar acompañados de técnicos del Proyecto “Ciudades Sostenibles” y del Municipio de Mar Chiquita.
- 2.3. **Ideas de partido y croquis preliminares.** Elaborar y presentar las ideas iniciales del proyecto describiendo las características estéticas, formales y constructivas a desarrollar, incluyendo propuestas y esquemas preliminares para la incorporación de instalaciones solares y/o eólicas para la generación de energía eléctrica o térmica, propuestas y esquemas preliminares para la gestión del agua incluyendo sistemas de recolección y reúso de agua no potable (lluvia, aguas grises, condensado) , eficiencia en el consumo de agua potable y sistemas para tratamiento de líquidos cloacales in situ (biodigestores-lechos nitrificantes). Presupuesto estimado por rubros.

- 2.4. **Anteproyecto:** Elaborar anteproyecto de obra en base a ideas de partido definidas y aprobadas en conjunto con técnicos del Proyecto “Ciudades Sostenibles” y del Municipio. Esta tarea incluye la presentación de la documentación que se detalla en el Anexo C.
- 2.5. **Análisis de eficiencia y valoración de impacto.** Analizar el proyecto utilizando los criterios del EDGE (Excellence in Design for Greater Efficiencies) del IFC (World Bank International Financial Corporation) para determinar las mejores medidas de eficiencia y ahorros logrados en los consumos de energía y agua, la reducción en la emisión de GEIs, incluyendo la energía incorporada en materiales respecto de construcciones tradicionales en la región. No será necesario gestionar ni obtener certificación oficial EDGE. El adjudicatario deberá entregar un informe final que detalle los resultados obtenidos de este análisis.
- 2.6. **Proyecto Ejecutivo.** Esta etapa incluye realizar toda la documentación técnica necesaria para la correcta materialización del Centro de Interpretación y Educación Ambiental en Mar Chiquita. Se entiende por proyecto al conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con precisión el carácter y finalidad de la obra y permiten ejecutarla bajo la dirección de un profesional. La misma debe ser efectuada teniendo como base para su desarrollo la normativa nacional, provincial y/o municipal vigente. Esta tarea incluye la presentación de la documentación que se detalla en el Anexo D. La documentación y memoria incluirá todos los contenidos técnicos necesarios para realizar el llamado a licitación acorde con las normativa nacional, provincial y municipal.
- 2.7. **Manual de capacitación del personal.** Breve manual técnico dirigido a los responsables del mantenimiento y personal que va a desempeñar funciones en el Centro de Interpretación y Educación Ambiental en Mar Chiquita. En este documento deben explicarse las distintas cuestiones a tener en cuenta para el correcto cuidado, limpieza y mantenimiento de instalaciones; materiales y equipos.

### 3. PERFILES PROFESIONALES

Para el desarrollo de la consultoría, se deberá presentar un equipo de profesionales que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

**Arquitecta/o, especialista en sostenibilidad** preferentemente con 5 años de experiencia en proyectos de arquitectura sostenible, diseño bioclimático y eficiencia energética en edificios. Profesional con matrícula vigente en el colegio de arquitectos correspondiente (CAPBA) al momento de la contratación.

**Especialista en energías renovables aplicadas a arquitectura,** preferentemente con 5 años de experiencia en energías renovables en edificios, se valorará en particular experiencia en integración arquitectónica de energías renovables.

Uno de estos profesionales deberá ser designado como Director/a del Proyecto y será quien suscriba la propuesta de trabajo y encabece el desarrollo del trabajo. Dicho Director asumirá la responsabilidad por la totalidad del trabajo. Se recomienda considerar la paridad de géneros en la conformación del equipo consultor.

Sendos profesionales, que sean presentados como parte del equipo deberán presentar una nota

expresando su conformidad a ser incluidos en la propuesta de trabajo. Se podrá proponer agregar especialistas para tareas específicas si los considera oportuno, quedando sujeta a su evaluación por parte del MAYS.

En oportunidad de presentar la oferta se deberá indicar expresamente el nombre de los profesionales que formarán parte del equipo técnico que realizará las labores necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el período de contratación y el CV que acredite su titulación y experiencia.

**El adjudicatario no podrá reemplazar a los profesionales propuestos en su oferta sin previa autorización del MAYS, quien no podrá denegarla cuando el nuevo profesional propuesto presentará las mismas o mayores calificaciones profesionales, experiencia y nivel de educación que la persona a la que vaya a reemplazar. En ningún caso podrá reemplazarse a los profesionales propuestos por otros que no cumplan los requisitos previstos en este capítulo.**

4. La infracción de esta condición se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, con ejecución de la garantía de cumplimiento y aplicación de una penalidad equivalente al 10% del monto total del contrato en concepto de daños y perjuicios.
- ENTREGABLES, CRONOGRAMA DE ENTREGA PRODUCTOS E INFORMES –  
CRONOGRAMA DE PAGOS**

Esta contratación incluye la entrega de dos informes de avance y un informe final que reflejará todas las correcciones finales que hubieran surgido del 2do informe de avance.

La entrega de informes de avance e informe final se realizará en formato digital y deben contener los archivos en su formato original (DWG, Excel, Word, etc) y en formato PDF, sin referencia a marcas comerciales ni rótulo de la consultora. Todos los documentos deberán estar redactados en español de manera concisa y clara de forma que permita una rápida y comprensible lectura y serán entregados en formato Word, fuente Arial 11;

Para el informe final deberá entregarse también una versión impresa y anillada que contenga toda la documentación solicitada, los planos deberán presentarse en hojas tamaño A3 o doblados en tamaño final A4. Todos los Informes del proyecto que presente la consultora deberán llevar la firma del Director/a del Proyecto (profesional arquitecto matriculado).

El plazo para la realización del trabajo solicitado será de 100 días corridos a partir de la fecha de notificación al Consultor del acto administrativo que convalida el contrato, el cual puede reducirse si el consultor lo cree conveniente.

Las tareas e informes de avance e informe final que se derivan de este contrato son los que muestra la siguiente tabla y que están sujetos al cronograma de pago y plazos según el siguiente esquema:

<b>Plazo indicativo</b>	<b>Producto/Informes/Presentaciones</b>	<b>Pago</b>
	<b>Anticipo.</b>	<b>10%</b>

15 días a partir de emisión de la orden de compra	<p><b>-Cumplimentada visita al sitio, primeras reuniones con equipos técnicos Proyecto “Ciudades Sostenibles” GEF y Municipio Mar Chiquita (puntos 2.1 y 2.2).</b></p> <p><b>-Entrega de ideas de partido para su aprobación (punto 2.3).</b></p>	10%
45 días a partir de la emisión de la orden de compra	<p><b>Informe de Avance 1.</b></p> <p><b>-Anteproyecto de centro de información ambiental en la ciudad de Mar Chiquita (punto 2.4):</b> Según detallado en Anexo C.</p> <p><b>-Informe preliminar de análisis de eficiencia y valoración de impacto.</b> Según detallado en punto 2.5 para determinar las mejores medidas de eficiencia y ahorros que se logran en consumos de energía y agua, emisión de GEIs, incluyendo la energía incorporada en materiales respecto de construcciones tradicionales en la región.</p>	30%
90 días a partir de la emisión de la orden de compra	<p><b>Informe de Avance 2.</b></p> <p><b>-Documentación de proyecto ejecutivo de centro de información ambiental en la ciudad de Mar Chiquita (punto 2.6):</b> Según detallado en Anexo D.</p> <p><b>-Informe final de análisis de eficiencia y valoración de impacto.</b> Según detallado en punto 2.5 para determinar las mejores medidas de eficiencia y ahorros que se logran en consumos de energía y agua, emisión de GEIs, incluyendo la energía incorporada en materiales respecto de construcciones tradicionales en la región.</p> <p><b>- Manual para personal de mantenimiento y operación</b> del centro de información ambiental en la Ciudad de Mar Chiquita, según punto 2.7</p>	30%
100 días a partir de la emisión de la orden de compra	<p><b>Informe Final.</b></p> <p><b>-Proyecto ejecutivo y memoria técnica del centro de información ambiental en la ciudad de Mar Chiquita:</b> Según detallado en Anexo D en formato digital e impreso.</p>	20%

## 5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO

Al ingresar su oferta los interesados, además de completar los distintos campos con los datos e información que solicita el sistema, deberán subir a COMPRAR un documento en el cual deberán desarrollar detalladamente su propuesta. Este documento deberá contener expresamente:

- 1) Detalle de los antecedentes y trabajos de la/s firma/s consultoras/s con expresa identificación

de los trabajos realizados por la oferente y trabajos realizados por los integrantes del equipo en relación a la temática solicitada en estas especificaciones técnicas. Respecto de cada uno de esos trabajos referidos como antecedente se deberá indicar:

- nombre, ubicación y fecha del proyecto.
  - aclaración sobre la efectiva materialización del proyecto y fecha de construcción y finalización de la obra.
  - rol desempeñado por la consultora y/o de los integrantes del equipo profesional
  - planos, imágenes y fotografías que ilustren cada proyecto.
- 2) Currículum Vitae del Equipo de profesionales. Se deberá indicar qué persona presentada cubre cada perfil profesional mencionado en el punto 3. "Perfiles Profesionales".
- 3) Conformidad firmada por los tres integrantes del equipo para su inclusión en la propuesta, indicando su compromiso de trabajar en el proyecto de resultar adjudicado al oferente.
- 5) Presupuesto y monto total de la oferta.
- 6) Toda otra información que se considere de utilidad a los fines de la mejor ilustración sobre las características del oferente y/o del equipo profesional propuesto.

**VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La contratación será adjudicada a la oferente que, cumpliendo con todos los requisitos previstos en la normativa vigente y en el presente pliego conforme los siguientes criterios de evaluación.

FACTORES	RANGO	PUNTAJE
<b>EQUIPO PROFESIONAL</b>		
Experiencia en proyecto similares a los solicitados en los especificaciones técnica	Los dos perfiles solicitados presentan antecedentes de trabajos en proyectos de arquitectura sustentable en condiciones similares (se considera escala, usos y localización)	15
	Al menos uno de los perfiles solicitados presenta antecedentes de trabajos en proyectos de arquitectura sustentable en condiciones similares (se considera escala, usos y localización)	7
	Ninguno de los perfiles solicitados presenta antecedentes de trabajos en proyectos de arquitectura sustentable en condiciones similares (se considera escala, usos y localización)	0

Experiencia en proyectos de arquitectura sustentable en general (incluidos los trabajos de perfiles propuestos no exigidos por las especificaciones técnicas, si los hubiera)	Los perfiles propuestos registran 10 o más antecedentes de proyectos (construidos o no) y/o investigaciones pertinentes a los perfiles solicitados.	10
	Los de los perfiles propuestos registran 5 o más antecedentes de proyectos (construidos o no) y/o investigaciones, pertinentes a los perfiles solicitados.	7
	Todos los perfiles propuestos presentan entre 9 y 4 antecedentes de proyectos (construidos o no) y/o investigaciones pertinentes a los perfiles solicitados.	4
	Dos de los perfiles propuestos presentan entre 9 y 4 antecedentes de proyectos (construidos o no) y/o investigaciones pertinentes a los perfiles solicitados	1
Nivel de estudios y formación (incluidos los perfiles propuestos por la consultora no exigidos por las especificaciones técnicas, si los hubiera) Se consideran posgrados a las diplomaturas, maestrías y doctorados en la temática)	Óptimo: todos los perfiles presentados tienen posgrados en la temática	10
	Muy adecuado: 2 de los perfiles presentados tienen posgrados en la temática	7
	Adecuado: 1 de los perfiles presentados tienen posgrados en la temática	4
	Poco adecuado: Ningún perfil presentado tiene posgrados en la materia	0
Tendencia a la paridad de géneros incluyendo todos los perfiles del equipo consultor	Entre el 70 y 40% son mujeres	5
	Entre el 20 y 39% son mujeres o más del 71% son mujeres	3
	Menos del 19% son mujeres	0
<b>CONSULTORA</b>		
Cantidad de antecedentes/trabajos pertinentes en la materia de estas especificaciones técnicas realizadas previamente en conjunto por el equipo profesional	10 o más antecedentes	10
	entre 9 y 6 antecedentes	7
	de 5 a 4	5
	3 a 1	3
	Ningún antecedente	0
Calidad de los proyectos presentados como antecedentes (incluidos los trabajos de perfiles propuestos no exigidos por las especificaciones técnicas, si los	Proyectos de alta calidad de diseño y pertinencia estética a los objetivos de estas especificaciones técnicas	10
	Proyectos de mediana calidad de diseño y	5

hubiera)  Se valora la calidad de diseño y pertinencia estética de los proyectos según los siguientes criterios:  -Equilibrio y distribución espacial.  -Adecuación a su entorno ambiental, social y económico.  -Calidad plástica y de uso de materiales.	pertinencia estética a los objetivos de estas especificaciones técnicas  Proyectos sin la calidad de diseño y pertinencia estética según los objetivos de este especificaciones técnicas	0
Cantidad y calidad de proyectos ejecutivos realizados previamente por el equipo profesional	5 o más antecedentes  entre 4 y 1 antecedentes  sin antecedentes	10  5  0
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
Evaluación económica, presupuesto	**	30 (máximo posible )
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		<b>100</b>

**\*\*Evaluación de la propuesta económica: El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica es de treinta (30) puntos. La propuesta económica más baja obtendrá treinta (30) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

O<sub>i</sub>

**Dónde:**

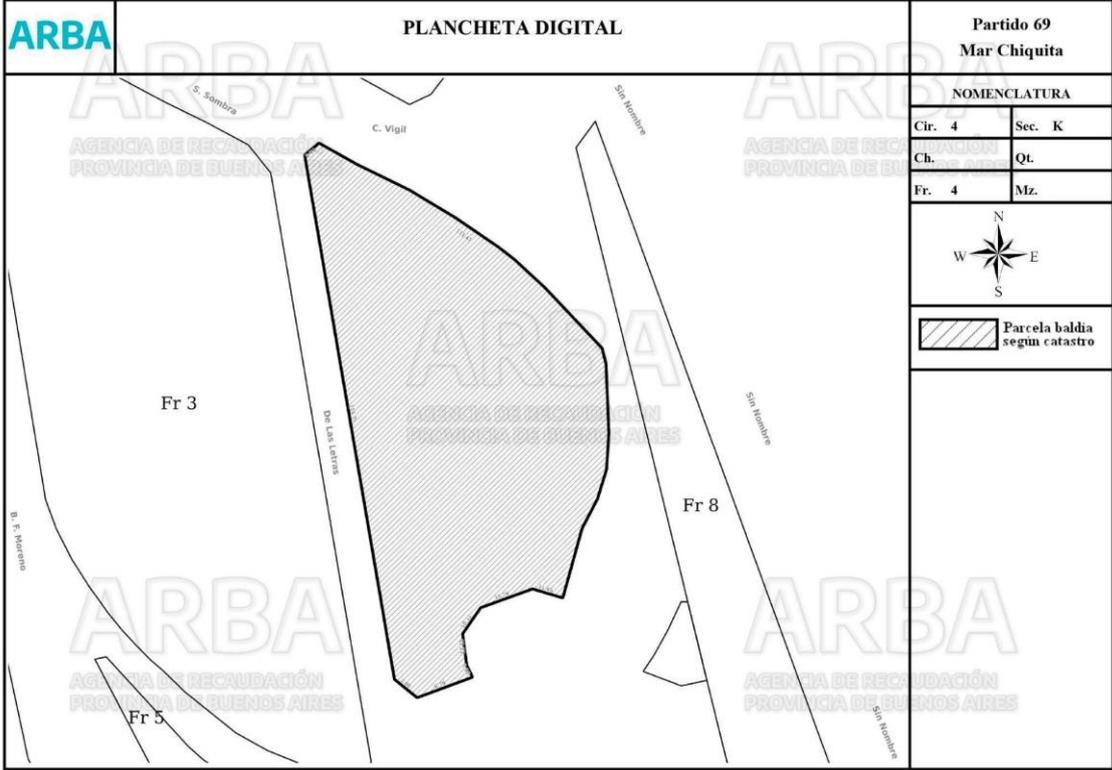
**P<sub>i</sub>: puntaje de la oferta a evaluar**

**O<sub>i</sub>: precio de la oferta a evaluar**

**O<sub>m</sub>: precio de la oferta más baja**

**PMP: puntaje máximo del precio**





**ARBA**

**PLANCHETA DIGITAL**

**Partido 69  
Mar Chiquita**

**NOMENCLATURA**

Cir. 4	Sec. K
Ch.	Qt.
Fr. 4	Mz.



 Parcela baldia según catastro

Fr 3

Fr 8

Fr 5

S. Sombra  
C. Vigil  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Nombre  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Nombre  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **ANEXO B - CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**

Criterios mínimos de sustentabilidad en el proyecto (el listado no es taxativo):

### **1. Estrategias bioclimáticas de diseño:**

El diseño tanto a escala de conjunto, como edilicia y de detalle deberá cumplir con las siguientes estrategias bioclimáticas: Protección solar y ventilación natural en los meses cálidos. Ganancia solar y protección de vientos en los meses fríos según surja de estudios pormenorizados de las características climáticas del sitio y condiciones de confort.

### **2. Implantación:**

Para la ubicación del edificio en el terreno y el diseño del paisaje se tendrá en cuenta la orientación, el asoleamiento, los vientos predominantes, las condiciones de lluvias, las vistas, el arbolado existente, el ancho y orientación de calles, la forma y orientación de los edificios vecinos, entre otros.

### **3. Eficiencia energética:**

Se implementarán mecanismos que permitan evaluar el equipamiento en términos de consumo y emisiones. Para el centro de visitantes se planteará un sistema de acondicionamiento térmico pasivo para los salones principales.

### **4. Aislamiento térmico:**

Se dará cumplimiento como mínimo de valores máximos de transmitancia térmica definidos para el Nivel B de la norma IRAM 11605 para la zona bioambiental IVd (templada fría costera) según Norma IRAM 11.603. Se buscará alcanzar o aproximarse al cumplimiento del nivel A de dicha norma.

### **5. Uso de energías renovables:**

Se promoverá la instalación de fuentes de energía renovable, tales como colectores solares térmicos y fotovoltaicos y/o energía eólica para la provisión de agua caliente sanitaria, calefacción y energía eléctrica según el caso. Se evaluará el potencial de incorporación de geotermia de baja entalpía para acondicionamiento térmico del edificio.

### **6. Promoción del uso de transporte no motorizado:**

Se incorporarán espacios para el estacionamiento de bicicletas en condiciones seguras y protegidas.

### **7. Manejo integral del agua:**

Se utilizarán sistemas eficientes para reducir el consumo de agua en griferías y artefactos, se propondrá un sistema para la recolección, almacenamiento y uso de agua de lluvia para riego o limpieza, la reutilización de aguas grises y el tratamiento natural anaeróbico y aeróbico de líquidos cloacales.

### **8. Diseño del paisaje y forestación:**

Se deberá priorizar la utilización de especies autóctonas de bajo requerimientos de mantenimiento y proteger la vegetación existente durante el transcurso de la obra.

#### **9. Sistema constructivo/ Materialidad:**

La materialidad y los sistemas constructivos seleccionados para el proyecto deben tener en cuenta el uso y las costumbres locales, incorporando creatividad y criterios de diseño. Se deberá considerar la resistencia de los materiales, la exposición a las inclemencias climáticas locales, bajo costo de reemplazo y mantenimiento y asegurar una importante mejora en cuanto a ahorro energético. Además, se tendrá en cuenta un sistema constructivo de fácil montaje, estructuras resistentes a fuertes vientos, revestimientos interiores y exteriores de bajo mantenimiento, materiales de fácil traslado al sitio de implantación, aislamiento térmico diseñado bajo conceptos de eficiencia energética con objeto de obtener condiciones agradables en el interior a bajas y/o altas temperaturas. Todos los materiales deberán ser ignífugos y homologados por los organismos competentes.

## **ANEXO C - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE ANTEPROYECTO**

La consultora deberá presentar en la etapa de Anteproyecto la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva
2. Plano de ubicación
3. Planos de Conjunto
4. Planos de anteproyecto de arquitectura (general, fachadas, cortes, techos)
5. Propuesta de provisión y distribución de agua, riego y red contra incendio.
6. Planos de anteproyecto de estructuras (planta, corte)
7. Planos de anteproyecto de instalaciones cloacales (planta, corte)
8. Planos de anteproyecto de instalaciones pluviales (plantas y corte)
9. Planos de anteproyecto de instalaciones de incendio (planta y corte)
10. Planos de anteproyecto de instalaciones eléctricas.
11. Planos de anteproyecto de instalaciones de agua fría, caliente y riego.
12. Planos de anteproyecto de instalaciones de acondicionamiento de aire (pozos canadienses, torre de viento, etc) si las hubiere.
13. Planos de anteproyecto de equipamiento, su ubicación y distribución.
14. Presupuesto estimado por rubros

## **ANEXO D - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO**

El Consultor deberá presentar en la etapa de Proyecto Ejecutivo toda la documentación solicitada que permita una interpretación completa del proyecto.

1. Memoria descriptiva y técnica del proyecto, de la estructura y de las instalaciones con propuesta de sustentabilidad ambiental y técnica;

### 2. Planos Obra Civil

- Plano de Implantación
- Plano de Infraestructura
- Planos de replanteo
- Planos generales de plantas, cortes (mínimo 2 longitudinales y 2 transversales) y vistas (fachada frente, posterior y laterales) a escala conveniente;
- Planos de detalles constructivos de muros, cubiertas
- Planilla de locales
- Planillas de carpinterías y/o herrería;
- Planillas, especificaciones y detalle de equipamiento;
- Planos y vistas del proyecto de diseño del paisaje (parquización de áreas exteriores);

### 3. Planos de Instalaciones

- Planos de Instalación Eléctrica y de Baja Tensión + detalles tablero y detalle de equipos de energías renovables.
- Planos de Instalación Agua Fría y Caliente (planta y corte) + detalles
- Planos de sistema de tratamiento desagües cloacales (plantas y corte) + detalles
- Planos de Desagües Pluviales + detalles y sistemas de almacenamiento
- Plano Instalación contra Incendios.
- Balance Térmico
- Memoria de Cálculo y especificaciones de cada una de las Instalaciones.
- Planillas, detalles y especificaciones de artefactos de Iluminación, artefactos sanitarios y equipos.

### 3. Planos de Estructura

- Memoria de Cálculo, planillas y especificaciones de Estructuras.
- Plano de Replanteo de Estructuras (bases, columnas, vigas, losas, etc.).
- Estructura de Techos y Tanque de Agua.
- Estructura de escaleras.
- Estructura de pasarelas y mirador

### 4. Documentación Complementaria

- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) (no podrán citarse marcas).
  - Cómputo y Presupuesto.
  - Análisis de Precios detallado.
  - Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.
  - Perspectivas, renders y croquis ilustrativos del proyecto
- Listado de planos que integren el proyecto

### **ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA**

El que suscribe.....Documento..... en nombre y representación de la Empresa..... declara bajo juramento (**marcar en los recuadros correspondientes**):

#### **Tipo de empresa en los términos de la Ley N° 25.300 y su reglamentación:**

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional. -

#### **Tipo de empresa en los términos de la Ley N° 18875:**

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el OCHENTA POR CIENTO (80%) de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

#### **Oferta integrada por Bienes de origen:**

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el CUARENTA (40%) de su valor bruto producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un gerente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley N° 25.551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

#### **Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$ .....  
(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)  
PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$.....

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 312/10**

<b>Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10</b>		
Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:		
C.U.I.T.:		
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
Tipo:	Proceso de Compra N°:	Ejercicio:
Lugar, día y hora del acto de apertura:		
<p>El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario SI / NO (tachar lo que no corresponda), se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 7° del Decreto 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</p> <p>Fundamentar (solo en caso de haber tachado SI):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En el caso que no sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje no represente al menos UNA (1) persona, o</li><li>- Por las particularidades del servicio, no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referido en el artículo 8° de la Ley N° 22.431.</li></ul>		

### **ANEXO III – PERSONAS JURÍDICAS**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

#### **Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de funcionario, o por más de un socio accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### **Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma:

Aclaración:

Lugar y fecha:

## ANEXO IV – PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
----------------------	------------------------------

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

## **Pacto de integridad entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los oferentes**

Ante la opinión pública local, nacional e internacional, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa o indirectamente participan en este Concurso Privado, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD; por medio del cual se asumen los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes aplicables:

1. Las empresas oferentes y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

A las empresas les complace confirmar que: (a) no han ofrecido o concedido ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia; (b) no han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán con otros oferentes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para este contrato; y (c) no ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control de la ejecución del contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y su seriedad.

2. Los funcionarios o asesores del el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

3. Las empresas participantes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos sus gerentes y empleados. Los oferentes invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subadjudicatarios y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

4. Este compromiso se presenta en nombre de los Presidentes/Gerentes Generales de las empresas u oferentes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre de cada uno de los Presidentes y Gerentes Generales de las empresas asociadas, así como de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).

5. Las empresas internacionales que participan en esta contratación, asumen este compromiso en nombre del Presidente/Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Argentina, cuando ésta existiere.

6. Respecto de la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a preparar una oferta seria, con información fidedigna y a no presentar un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentables.

7. Al finalizar la ejecución del Contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.

8. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, ante denuncias de incumplimientos de los compromisos asumidos en el presente Pacto por los funcionarios y los

oferentes, se podrá pronunciar un Árbitro a designar por la “Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, o deberán labrarse ante dicho Organismo las denuncias correspondientes.

El Árbitro podrá intervenir por requerimiento del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de alguna de las empresas oferentes o de cualquier interesado que tenga derecho a formular denuncia alguna en relación a lo aquí suscripto.

9. Respecto de los pagos relacionados con este proceso, las empresas participantes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que el Árbitro considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro toda la información que éste solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el Contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición del Árbitro, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con el proceso, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

10. En Argentina todas las formas de corrupción son ilegales y el Estado continuará procesando a los infractores. En este proceso el Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables, incluyendo la connivencia entre los oferentes tendiente a limitar la concurrencia, igualdad, publicidad y/o transparencia. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

I) Lograr la adjudicación del Contrato.

II) Lograr cambios sustanciales en el Contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.

III) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

IV) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá cumplir.

V) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera. También incluye la petición o aceptación de cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor del Organismo de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

iii) Diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios oferentes.

iv) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato.

v) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, en los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia. Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

vi) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al adjudicatario de sus obligaciones legales.

11. Si un oferente incumple los compromisos asumidos en el presente pacto, será pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente que rige la presente contratación. Asimismo, asume el compromiso de denunciar todo acto efectuado por funcionario o asesor con responsabilidades dentro de la presente contratación a efectos de que se investigue el hecho correspondiente a fin de determinar la existencia o no de un delito.

12. El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado medidas especiales para fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuados del Proceso de Selección del oferente y la ejecución del contrato. No obstante, ello, en caso de que cualquiera de los firmantes del presente detectase irregularidades en los Pliegos de Bases y Condiciones con posterioridad a la firma del Pacto de Integridad, lo denunciará inmediatamente ante las autoridades correspondientes. Ello sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnaciones previstos en la normativa aplicable.

13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en materia de transparencia en los documentos del proceso y en este pacto.

14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, siempre que se respeten los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia.

15. El presente Pacto de Integridad no interfiere, modifica ni sustituye ninguna norma legal ni la competencia de los funcionarios y órganos que intervienen en el proceso y en la ejecución del contrato.

FIRMA DEL OFERENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Concurso Privado N° 262/9-0001-CPR23 - Contratación de la consultoría Output: 2.2.1 Mar Chiquita - EX-2023-88200089- -APN-DAFYPP#MAD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.